

PDH-OFFICIO-531-2022-AJRA-DIDH-mgma  
Guatemala, 19 de mayo de 2022

Señor  
**Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Director General del Sistema Penitenciario  
7ª calle 10-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad



**Respetable Señor Director General:**

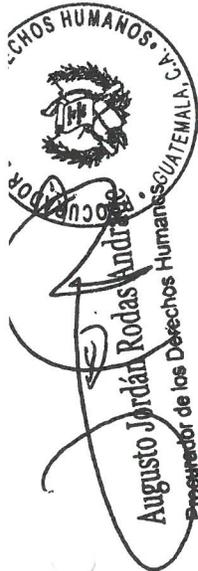
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseando éxitos en sus actividades.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2021 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/10766-informe-anual-circunstanciado-pdh-2021/file.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como con los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es proponer al Estado fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

*En materia al acceso a la justicia y lucha contra la corrupción*





1. Fortalecer los procesos administrativos y presupuestarios para la implementación efectiva de la carrera penitenciaria.
2. Formular e implementar programas eficaces relacionados con los procesos de rehabilitación y reeducación, que respondan en la promoción de la reinserción social de las personas privadas de libertad, convocando a entidades estatales, sector académico, organizaciones de la sociedad civil expertas en temas de seguridad y justicia para el efecto. Asimismo, aumentar el número de equipos multidisciplinarios en los centros de privación de libertad, para que contribuyan en estos procesos.
3. Fortalecer los servicios de salud en los centros de privación de libertad, con la contratación de personal médico y de enfermería, de acuerdo con la población penitenciaria y la incidencia de enfermedades; dotar de medicamentos; implementar los protocolos de salud establecidos para garantizar el acceso a la salud, como derecho de las personas privadas de libertad.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura de los centros de privación de libertad, priorizando los que requieran atención especial por el hacinamiento y por la emergencia sanitaria de COVID-19.
5. Incluir, en su Plan Operativo Anual, la realización de un censo de la población privada de libertad, que genere información objetiva sobre la caracterización completa de dicha población; evaluar el nivel de implementación de la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024. Dichas acciones deben concretarse con carácter de urgencia.

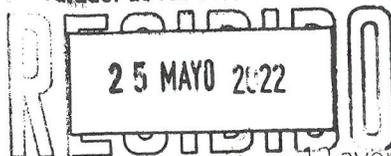
Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración y estima.

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA PENITENCIARIA

SECRETARÍA  
Procurador de los Derechos Humanos



HORA: 08:00  
FIRMA: [Signature]

HORA: 14:34  
FIRMA: [Signature]